

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 012

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 06 JUN. 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el interesado de fecha 01 de junio de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, el trabajador, Carlos Manuel Asian Pereda con cargo de Especialista en Planificación Educativa II de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes a partir del 19 de Junio al 24 de junio de 2017 (05 días) correspondientes al año 2017 debido a asuntos de naturaleza particular, sustenta su solicitud al amparo de lo señalado por el artículo 43° y 44° del Reglamento Interno de Trabajo;

Que, apreciándose de su legajo personal que el trabajador se encuentra desplazado mediante Memorando N° 037-2017-GRC/GA-ORH de fecha 25 de enero de 2017 a la Oficina de Imagen y Protocolo del Gobierno Regional del Callao por lo que es dicha oficina quien otorga la autorización y da la conformidad a la indicada solicitud mediante su visto bueno, y;

Que, de acuerdo al artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, las licencias por asuntos particulares sin goce de haber se otorgarán a los trabajadores que lo soliciten, hasta por el plazo máximo de noventa días anuales, siempre y cuando las labores de la Institución no se vean afectados en su desarrollo y,

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 48° del citado Reglamento, el trabajador autorizado que hace uso de licencia debe hacer entrega del cargo a su Jefe inmediato o al trabajador que este designe para su reemplazo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo Séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307 del 03 de Junio de 2016;

SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia sin Goce de Haberes al trabajador Carlos Manuel Asian Pereda con cargo de Especialista en Planificación Educativa II de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao a partir del 19 de Junio al 24 de junio de 2017 (05 días), por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- El trabajador autorizado con la licencia debe hacer entrega del cargo a su Jefe inmediato o al trabajador designado para su reemplazo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Red. N° 1589 Fecha: 06 JUN. 2017


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. JIMMY DAN TRUJILLO MELGAREJO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos